

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°206 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 206

Sección Administrativa:

Resolución N° 682... Pág. 2 y 3

Resolución N° 683... Pág. 4 y 5

Resolución N° 684... Pág. 6 y 7

Resolución N° 685... Pág. 8 y 9

Resolución N° 686... Pág. 10 y 11

Resolución N° 687... Pág. 12 y 13

Resolución N° 688... Pág. 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 682/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19721/16, de fecha 05 de Octubre de 2.016, tramitado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Vicente se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, por problemas de salud de su hija quien se encuentra hospitalizada, y la difícil situación económica que esta atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800, por dos (2) meses a partir del mes de Octubre de 2.016, para cubrir gastos de tratamiento de su hija. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOSCIENTOS (\$ 800), por el periodo de dos (2) meses, a partir del mes de Octubre de 2.016, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 31 de Barrio INTA de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:

23.893.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 683/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19811/16, de fecha 11 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Zulema Ángela Marquez Vasquez; DNI N°: 92.567.262 con domicilio en Ruta 26 km. 5 ½ s/n de Finca el Altillio - La Isla de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Marquez Vasquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico debido a su situación personal y económica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social debido a que sus ingresos económicos son mínimos, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, para cubrir gastos de necesidades básicas y tratamiento de su enfermedad, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Marquez Vasquez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Zulema Ángela Marquez Vasquez; DNI N°: 92.567.262 con domicilio en Ruta 26 km. 5 ½ s/n de Finca el Altillio - La Isla de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Zulema Ángela Marquez Vasquez; DNI N°: 92.567.262, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios de Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Zulema Ángela Marquez Vasquez; DNI N°: 92.567.262, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 684/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19826/16, de fecha 12 de Octubre de 2.016, tramitado por la Sra. Gloria del Valle Villalpando; DNI N°: 40.866.135 con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Villalpando se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la ayude con una beca para seguir estudiando, debido a que no cuenta con el apoyo de los padres y esa ayuda le permitirá la compra de libros que le solicitan en el colegio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1600, por el mes de Octubre/16 y \$ 800 en forma mensual en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.016, para poder cubrir gastos de estudios secundarios, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Villalpando, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, de Pesos: Un mil seiscientos (\$ 1600), por el mes de Octubre y de Pesos: Ochocientos (800) en forma mensual en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.016, a la Sra. Gloria del Valle Villalpando; DNI N°: 40.866.135 con Manzana: 120 B; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gloria del Valle Villalpando; DNI N°: 40.866.135, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios de Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gloria del Valle Villalpando; DNI N°: 40.866.135, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 685/016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19526/16, de fecha 27 de Septiembre de 2016, tramitado por el Sr. Fidel Rubén Fernández; DNI N°: 16.664.918 con domicilio en San José N°: 262 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Fernández se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a que se encuentra desempleado y no posee ninguna tipo de beneficio social, sumado a problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Octubre/16, para poder cubrir gastos de necesidades básicas y de estudios médicos, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Fernández, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Octubre del año 2016, al Sr. Fidel Rubén Fernández; DNI N°: 16.664.918 con domicilio en San José N°: 262 del Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Fidel Rubén Fernández; DNI N°: 16.664.918, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios de Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Fidel Rubén Fernández; DNI N°: 16.664.918, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 686/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19195/16, de fecha 01 de Septiembre de 2.016, tramitado por la Gerente Instituto Granja Taller Inti Punku SRL – Sra. Mirta Lía Stezovsky – DNI N°: 4.830.966; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado la Sra. Stezovsky se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción liberatoria de la Tasa de Actividades Varias y otras tasas o impuestos que pudieran corresponder, por los periodos comprendidos hasta Diciembre de 2.010, de acuerdo a legislación vigente;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 30 y 31 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *Que a fs. 23 esta Asesoría Letrada procede a solicitar a Receptoría Fiscal informe sobre la denominada S.R.L., respondiéndose que dicha sociedad se encuentra empadronada en este Municipio bajo el Padrón Comercial N°: 467. Adjuntándose además Estado de Deuda actualizado y manifestándose que no se registran actos suspensivos y/o interruptivos de la prescripción.*

Asimismo se observa que la referida sociedad celebró el día 16 de septiembre de este año, plan de facilidades de pago n°: 000120160000170, el que se encuentra con las cuotas vencidas pagas.

Que la Sra. Stezovsky en representación de la S.R.L. Inti Punku, al celebrar dicho plan de pago, demuestra su compromiso de regularizar la deuda existente.

Que el art. 99 del Código Tributario Municipal establece: "Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora."

En tanto que el art.100 de la misma normativa expresa que: "Comenzará a correr el termino de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de Tributo, el día primero de enero del año siguiente al de vencimiento general para el pago del tributo respectivo."

Es por lo expuesto que esta Asesoría Letrada recomienda en carácter no vinculante a la Sra. Intendente Municipal, otorgue la prescripción de deuda por Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente respecto del padrón comercial N°: 467. La prescripción otorgada deberá serlo desde el 31 de diciembre de 2.010 y retroactivamente hacia el pasado, por no existir notificaciones que suspendan y/o interrumpan los plazos de prescripción.

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas por Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente respecto del padrón comercial N°: 467 – INTI PUNUKU SRL – CUIT N°: 30-70705153-8, requerida oportunamente por la Gerente Sra. Mirta Lía Stezovsky.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 687/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18471/1 de fecha 22 de Julio de 2016, tramitado por la Sra. Lidia Ibáñez Escalera; DNI N°: 92.498.627, con domicilio en Vazquez Freile Medidor 71 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Ibáñez Escalera se dirigió al Ejecutivo Municipal, con motivo de la notificación recibida sobre una deuda de CRISHMA por los periodos 1/2011 al 05/2016;

Que, ante esta situación aclaró que en esos años no abrió ningún negocio. En el año 2003 tuvo un kiosco hasta año 2005 y a finales de ese año sufrió un accidente y por problemas de salud desde esa fecha no volvió abrir más el kiosco, adjuntando documentación en copia de sus dichos;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 28 y 29 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *La Sra. Ibáñez Escalera recurre la notificación municipal 28 de Junio de 2016, acto por la cual se le hace saber que deberá regularizar su situación respecto a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad, y Medio Ambiente (art.137 y concordantes del Código Tributario Municipal) del padrón comercial N°: 632 que se encuentra habilitado a su nombre.*

La presentante esgrime que el comercio fue cerrado a fines del año 2005 a raíz de un accidente laboral, del escrito de iniciación de la presente actuación no se puede individualizar cual es su pedido puntual.

*Que del acta de fs. 26 se acredita que el comercio se encuentra cerrado. **En el segundo párrafo la Sra. Ibáñez solicita formalmente la prescripción.***

Que por todo lo analizado recomiendo en carácter no vinculante:

- a) Se proceda a dar de baja al padrón comercial N°: 632 cuya titular es la Sra. Lidia Ibáñez Escalera.*
- b) Se otorgue la prescripción en relación al comercio aludido por la Tasa de Control, registro, Inspección, Higiene, Salubridad y medio Ambiente.*

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y la recomendación formulada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas por Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente respecto del padrón comercial N°: 632, cuya titular es la Sra. Lidia Ibáñez Escalera – DNI N°: 92.498.627.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2010

retroactivamente hacia el pasado.

ARTICULO 3º: PROCEDER, por medio de Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a dar de baja el Padrón Comercial N°: 632, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 688/2016.

VISTO:

Las tareas que desempeña el Encargado de Obras y Servicios Públicos Municipal – Sr. Ramón Edgardo Avalos; DNI N°: 22.945.426; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del área de los servicios y obras públicas, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al cargo en particular, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional remunerativo de cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Encargado de Obras y Servicios Públicos Municipal - Ramón Edgardo Avalos; DNI N°: 22.945.426, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega